

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA

VILLA ALEMANA, 12 de julio de 2024.

DECRETO ALCALDICIO N°1225/

Con esta misma fecha la Srta. Alcaldesa ha emitido el siguiente Decreto:

VISTOS:

de la Administración Municipal;

La Providencia N°6232 de fecha 11 de julio de 2024,

Departamento Jurídico;

El Ordinario N°177 de fecha 10 de julio de 2024, del

de la Administración Municipal y antecedentes que acompañan;

La Providencia N°5255 de fecha 11 de junio de 2024,

El Formulario de Solicitud ingresado con fecha 23 de febrero de 2024, bajo Folio N°2726, de doña Yolanda Romero Muñoz;

El Decreto Alcaldicio N°622, del 22 de junio de 2001, que aprobó la Ordenanza de Cierros de Terreros Eriazos para la Comuna de Villa Alemana;

El Decreto Alcaldicio N°1963, de fecha 30 de noviembre de 2007, que aprobó la Ordenanza Sobre Uso de Propiedades Urbanas de la Comuna;

El Decreto Alcaldicio N°534, del 29 de mayo de 1990, que aprobó la Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Villa Alemana y sus modificaciones posteriores;

Lo dispuesto en el artículo 58 bis de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, según su texto refundido y sistematizado, fijado por el Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de noviembre de 1996;

Lo prescrito en el artículo 2.5.1, del Decreto N°47 del año 1992, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que contiene la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones;

Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. DECLARASE como **“PROPIEDAD ABANDONADA”** el inmueble ubicado en calle Marcelino Champagnat N°437, Rol de Avalúo N°299-17, de propiedad de quien figura en el Servicio de Impuestos Internos, don **MARIO ANDRES RODRIGUEZ REYES**, Run N°07.218.729-6.

2. Ante el Desconocimiento de la dirección Exacta del Propietario Notifíquese a este, del presente Decreto Alcaldicio, mediante la publicación en un diario regional de circulación en la respectiva comuna o, en su defecto, en uno de circulación nacional, conforme a lo señalado en el párrafo tercero del Artículo 58 bis del Decreto Ley 3063 sobre Rentas Municipales.

3. PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio, tanto en la página web de esta Municipalidad, como, asimismo, un extracto de él en un diario regional de circulación en la respectiva comuna o, en su defecto, en uno de circulación nacional.

4. OTORGUESE un plazo de 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de publicación del extracto a que se refiere el N°3 del presente Decreto Alcaldicio, para que se efectúen a su costa, por el propietario del inmueble bajo declaración de "Propiedad Abandonada", los trabajos de desmalezado, desratizado y limpieza del sitio, debiendo colocar letrero visible donde se establezca el nombre de este y número de rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos y posteriormente al cierre del mismo o arreglo, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Cierros de Terreros Eriazos para la Comuna de Villa Alemana; Ordenanza Sobre Uso de Propiedades Urbanas de la Comuna; Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Villa Alemana; y, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal



GONZALO GOMEZ BRAVO
Administrador Municipal

("Por orden de la Srta. Alcaldesa" según D.A. N°1646 del 2023)

GGB/PTP/cpb

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Control.
2. Interesado.
3. Depto. Jurídico.
4. Dirección de Adm. y Finanzas.
5. Oficina de Partes (archivo)

